No. GS-2025- 085447 **-DEMET/UPRES – ARLOF -29.25**

Villavicencio, 21 de julio de 2025

Señora capitán
ANA GABRIELA LINARES PANTOJA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta (E)
Calle 15 No. 15ª-33 Barrio Estero
Ciudad.

ASUNTO: Informe Supervisión contrato N° **103-1-200014-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

01/04/2024	**21/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-004066-DEMET del 01/04/2024, el señor mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Meta, nombró como supervisor del contrato de arrendamiento al señor Intendente CARLOS ARTURO INFANTE PICO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-009600-REGI7, del 10/07/2024, el señor mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Meta, nombró como supervisor del contrato de arrendamiento al señor Intendente JUAN RUBEN PEDRAZA PEREZ.

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-082553-DEMET del 12/08/2024, el señor mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Meta, nombró como supervisor del contrato de arrendamiento al señor Intendente CARLOS ARTURO INFANTE PICO.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-016328-RGI7 del 06/11/2024, el señor mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Meta, nombró como supervisor del contrato de arrendamiento al señor Intendente JUAN RUBEN PEDRAZA PEREZ.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-000283-REGI7 del 07/01/2025, el señor mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Meta, nombró como supervisor del contrato de arrendamiento al señor Intendente CARLOS ARTURO INFANTE PICO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **trece (13) informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano:**

1. Informe de supervisión del mes de ABRIL de 2024, periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024 GS-2024-044371-DEMET.
2. Informe de supervisión del mes de MAYO de 2024, periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024 GS-2024-056369-DEMET.
3. Informe de supervisión del mes de JUNIO de 2024, periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024 GS-2024-067985-DEMET.
4. Informe de supervisión del mes de JULIO de 2024, periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024 GS-2024-080645-DEMET.
5. Informe de supervisión del mes de AGOSTO de 2024, periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024 GS-2024-090034-DEMET.
6. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE de 2024, periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024 GS-2024-101990-DEMET.
7. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE de 2024, periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024 GS-2024-113711-DEMET.
8. Informe de supervisión del mes de noviembre de 2024, periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024 GS-2024-125045-DEMET.
9. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2024, periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024 GS-2025-000325-DEMET.
10. Informe de supervisión del mes de enero de 2025, periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025 GS-2025-015855-DEMET.
11. Informe de supervisión del mes de febrero de 2025, periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025 GS-2025-027018-DEMET.
12. Informe de supervisión del mes de marzo de 2025, periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025 GS-2025-041147-DEMET.
13. Informe de supervisión del mes de abril de 2025, periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 25/04/2025 GS-2025-053413-DEMET

Información del Contrato

No. Contrato	**103-1-200014-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación del contrato	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	YOHANNA MERCADO HEÑAO

Representante legal	YOHANNA MERCADO HENAO
Valor inicial del contrato	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTRAVOS M/CTE. ($545.134.666,67)
Valor adiciones del contrato	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS Y TREINTA Y TRES CENTRAVOS M/CTE ($255.922.000,33)
Valor total del contrato	OCHOCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($801.056.667,00)
Plazo de ejecución inicial	Ocho meses (8) Meses y veintidós (22) días, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 22 de diciembre de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/04/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	22/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	23/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	25/04/2025
Adiciones	Mediante Acta No.001 del 20/09/2024, se realizó adición por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS Y TREINTA Y TRES CENTRAVOS M/CTE ($255.922.000,33)
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Mediante Acta No.001 del 20/09/2024, se realizó prórroga de 123 días. Del 23/12/2024 al 25/04/2025.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No. 021 ARLOF-GRULO del 09/04/2024, se llevó a cabo reunión entre las jefaturas RASES No.7 y UPRES Meta y la señora Yohanna Mercado Henao, representante legal del inmueble, donde se trató el tema respecto al cumplimiento de las condiciones técnicas de mantenimiento de instalaciones relacionadas en el contrato actual.
- Mediante comunicado oficial GS-2024-040262-DEMET, del 23/04/2024, solicito a la representante legal, cumplimiento a presentar el Plan de mantenimiento a instalaciones y cronograma de mantenimiento de los aires acondicionados que hacen parte del edificio.
- Planilla de servicios y mantenimiento del ascensor No.67194 del 12/04/2024, mediante el cual consta del cambio de electroimán realizado en la puerta del 2 piso.
- La propietaria hace llegar el Plan de Mantenimiento anual de instalaciones, periodo del 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Se anexa en 1 folio.
- La propietaria hace llegar el Plan de Mantenimiento preventivo de aires acondicionados año 2024. Se anexa en un folio.
- Mediante comunicado oficial GS-2024-043671-DEMET del 02/05/2024, se realiza comunicado a la propietaria del inmueble dando alcance al comunicado GS-2024-030075-DEMET, donde la empresa

de acueducto y alcantarillado de Villavicencio da un plazo de 8 días más para realizar el cambio de los medidores de agua. Se anexa tres folios.

- Se anexa planilla de servicio y mantenimiento No.67364 del 03/05/2024, que corresponde al mantenimiento correctivo del ascensor, donde le cambiaron la cortina luminosa del equipo. Se anexa un folio.
- Mediante comunicado oficial GS-2024-046258-DEMET del 09/05/2024, se solicita alcance a comunicados oficiales GS-2024-030075-DEMET y GS-2024-043671-DEMET, mediante el cual la EAAV, da un último plazo de 5 días para el cambio de los medidores de agua. Se anexan tres folios.
- Se anexa actas No. 46694 y 46695 de la empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio, correspondientes a la instalación de los dos medidores de agua de códigos de usuario 093974 y 040764. Se anexan dos folios.
- Comunicado oficial GS-2024-052039-DEMET del 24/05/2024, mediante el cual se solicita intervención urgente e inmediata a la planta eléctrica ya que presentó fallas de recalentamiento debido al sistema de refrigeración. Se anexa en un folio.
- Comunicado oficial GS-2024-053978-DEMET del 30/05/2024, mediante el cual se solicita a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, visita técnica al predio con el fin de revisar los medidores de agua y el apoyo de carrotanque ya que, durante el mes de mayo no hubo suministro de agua en las instalaciones, teniendo en cuenta que los medidores se cambiaron el 20 de mayo de 2024. Se anexa en un folio.
- Mediante comunicado oficial GS-2024-060237-DEMET del 17/06/2024, realizo solicitud respecto a los mantenimientos pendientes a instalaciones. Se anexa en dos folios.
- Se anexa planilla de servicio y mantenimiento No.67345 del 25/06/2024, que corresponde al mantenimiento preventivo del ascensor. Se anexa un folio.
- Se anexan soportes respecto a la liquidación realizada por parte de la EAAV a los códigos de usuario 040764 y 093974, respecto al pago de materiales y mano de obra realizado por parte de la propietaria del inmueble y que corresponde al cambio de los dos medidores de agua de las instalaciones donde actualmente funciona la UPRES Meta y RASES No.7 (tres folios).
- Se anexa el informe de mantenimiento enviados por la representante legal del inmueble y realizados el mes de abril de 2024. Se anexan cinco folios.
- Se anexa el informe de mantenimiento enviados por la representante legal del inmueble y realizados el mes de mayo de 2024. Se anexan cinco folios.
- Se anexa planilla de servicio y mantenimiento No.70321 del 15/07/2024, que corresponde al mantenimiento preventivo del ascensor. Se anexa un folio.
- Se anexa el informe de mantenimiento enviados por la representante legal del inmueble y realizados el mes de junio de 2024. Se anexan cuatro folios.
- Se anexa el informe de mantenimiento enviados por la representante legal del inmueble y realizados el mes de julio de 2024. Se anexan tres folios.
- Se anexa el informe de la inspección del 05/08/2024, realizada al ascensor para llevar a cabo la certificación correspondiente al año 2024. Se anexan cuatro folios.
- Mediante comunicado oficial GS-2024-095330-DEMET del 17/09/2024, realice concepto favorable para realizar adición y prórroga al contrato de arriendo. Se anexa un folio.
- Constancia de certificación del ascensor con fecha de emisión del 05/08/2024. Se anexan dos fólios.
- Mediante comunicado oficial GS-2024-093552-DEMET, del 12/09/2024, realicé solicitud al contratista respecto a la revisión de griferías de lavamanos, inodoros y piletas, a raíz del comunicado No. 234476 Ruta: 1126, orden 7, del 03/09/2024, firmado por la jefatura de facturación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio – EAAV. Se anexan dos folios.
- Se anexan planillas No.70500 y 65839 del 09/09/2024, respecto al servicio y mantenimiento No.70321 del ascensor. Se anexan dos folios.
- Se anexa informe de mantenimiento de instalaciones del mes de agosto, presentado por la representante legal del inmueble. Se anexan 6 folios.
- Se anexa informe de mantenimiento de instalaciones del mes de septiembre, presentado por la representante legal del inmueble. Se anexan 6 folios.

- Se anexa planilla No.72195 del 24/10/2024, respecto al servicio y mantenimiento del ascensor. Se anexa 1 folio.
- Se anexa acta de instalación y/o medidor No. 40167 de la empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio, mediante el cual se instala el medidor de agua, tipo ultrasónico el cual estaba pendiente por instalar ya que por garantía. Se anexa1 folio.
- Mediante comunicado oficial GS-2024-122761-DEMET del 27/11/2024, se realiza solicitud al contratista respecto a los mantenimientos al predio como iluminarias en mal estado, mantenimiento aires acondicionados y grietas en las paredes, iluminación del ascensor en mal estado.
- Planilla de mantenimientos del ascensor No. 73957, 73975, 73910,73980 mediante el cual se evidencia fallas en la comunicación, también están fallando los contactos de las puertas. De la anterior, situación se pone en conocimiento de la representante legal del inmueble y debido a las fallas reiterativas y lo inseguro del ascensor, se toma la decisión de suspender el servicio de ascensor el 30/01/2025, hasta tanto la propietaria no solucione de fondo la situación de mantenimientos correctivos.
- Mediante comunicado oficial GS-2025-007957-DEMET del 22/01/2025, realicé solicitud de mantenimiento pendientes a las instalaciones.
- Informe de mantenimientos correctivos y preventivos del mes de octubre de 2024. Se anexa informe en seis folios).
- Informe de mantenimientos correctivos y preventivos del mes de noviembre de 2024. Se anexa informe en dos folios).
- Informe de mantenimientos correctivos y preventivos del mes de diciembre de 2024. Se anexa informe en cinco folios).
- Informe de mantenimientos correctivos y preventivos del mes de enero de 2025. Se anexa informe en dos folios).
- Comunicado oficial GS-2025-012947-DEMET del 04/02/2025, mediante el cual se remite comunicado GS-2025-012661-DEMET, firmado por el profesional de SST Juan Camilo Gutiérrez Oviedo, mediante el cual se le solicita a la representante legal del inmueble la implementación de la resolución No. 4272 de 2021, respecto a las condiciones mínimas para el trabajo en alturas. (dos folios)
- Planillas de mantenimiento del ascensor No.75109, 75110 y 75111 del 19/02/2025, respecto a los mantenimientos del ascensor, donde registran la instalación de cable viajero según cotización REP-5814-25, suministro e instalación de electro cerradura, quedando operativo. (tres folios).
- Plan de mantenimiento anual actualizado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 un folio)
- Plan de mantenimiento preventivo actualizado aires acondicionados año 2025 (un folio).
- Informe de mantenimientos preventivos y correctivos correspondiente al mes de febrero de 2025 (siete folios).
- Comunicado oficial GS-2025-037516-DEMET del 31/03/2025, mediante el cual se realiza solicitud para realizar revisión del medidor de agua del código de usuario No. 040764. (dos folios).
- Planillas de servicios y mantenimiento del ascensor No. 75187 y 75188 del 12/0038/2025; planilla No. 74549 del 26/05/2025. (tres folios).
- Planilla de servicio y mantenimiento del ascensor No.74976 del 01/04/2025, mediante el cual reporta equipo con falla en chapa de piso 3, se corrige, queda operativo. (un folio).
- Comunicado oficial GS-2025-043455-DEMET del 12/04/2025, mediante el cual se solicita actualizar el RETIE de las instalaciones. (se anexan dos folios).
- Comunicado oficial GS-2025-043475-DEMET del 12/04/2025, mediante el cual se solicita adecuación locativa sala de lactancia. (se anexan dos folios).
- Se anexa acta del 11/02/2025, que trata sobre resolver las novedades relacionadas con la falta de comunicación efectiva y realización oportuna de los mantenimientos preventivos y correctivos del inmueble ubicado en la Calle 15 #15A-33 Av. Maracos barrio El Estero, el cual es objeto del contrato de arrendamiento de bien inmueble efectuado mediante proceso de contratación N° PN UPRES META CD 010 2024, contrato: 103-1-200014-24.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
Se requiere que las instalaciones a contratar cuenten con al menos <u>espacios propicios</u> para los servicios de:
<table>
<tr><th colspan="4">Resumen de Ambientes</th></tr>
<tr><th colspan="2">Nombre</th><th>Cantidad oficinas</th><th>Puesto de trab</th></tr>
<tr><td></td><td>Cuarto de maquinas</td><td>1</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td></td><td>Cuarto de aseo</td><td>1</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td></td><td>Cuarto RACK telemática</td><td>1</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="18">ADMINISTRATIVO</td><td>Jefatura Regional de Aseguramiento en Salud</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Jefatura Unidad Prestadora de Salud Meta</td><td>1</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Financiera, logística y movilidad</td><td>1</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Grupo de contratos</td><td>2</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Tesorería</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y contabilidad</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Central de cuentas</td><td>1</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Auditorias cuentas y medicas</td><td>1</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Talento humano</td><td>2</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Planeación</td><td>1</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Asesoría jurídica</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Central de citas</td><td>2</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Garantía y calidad</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Estadístico</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Grupo NAI</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Alto costo</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Promoción y prevención</td><td>1</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Auditorio</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Telemática</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Conductores</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="14">ASISTENCIAL</td><td>CONSULTA DE HTA, PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CONSULTA DE DIABETES Y MEDICINA GENERAL</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CONSULTA MAIS Y MEDICINA GENERAL</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CONSULTA DE OSTEPOROSIS Y MEDICINA GENERAL</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CONSULTA DE CYD, CPN, MEDICO Y ENFERMERIA</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CONSULTA DE JOVEN SANO Y MEDICINA GENERAL</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MEDICINA GENERAL TODO EL DIA</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>NEBULIZACIONES</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MEDICINA GENERAL TODO EL DIA</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MEDICINA GENERAL Y LIBRE EN LA TARDE</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MEDICINA GENERAL TODO EL DIA</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>RUTA MATERNA</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PROCEDIMIENTOS</td><td>1</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

		ODONTOLOGIA CON 3 UNIDADES	1	1	
		ESTERILIZACION	1	1	
		GINECOLOGIA Y ENFERMERIA PYP	1	1	
		PEDIATRIA Y ORTOPEDIA	1	1	
		MEDICINA INTERNA TODO EL DIA	1	1	
		TRABAJO SOCIAL Y PSIQUIATRIA	1	1	
		PSICOLOGIA TODO EL DIA	1	1	
		OPTOMETRIA TODO EL DIA	1	1	
		PSICOLOGIA AUDIOLOGIA	1	1	
		COORDINACION ENFERMERIA SALUD MENTAL, PYP	1	1	
		JEFE GASIS- ESPAB - COORDINACION MEDICA	1	1	
		LABORATORIO CLINICO	1	2	
		VACUNACION	1	2	
		AREA DE REHABILITACION	1	4	
2	Deberá tener habilitado los servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, energía, servicio de recolección de basuras) cuyo pago será a cargo del arrendatario. **Nota:** el servicio de acueducto debe contar con sus respectivos contadores o registros.			SI	En año 2024 la representante legal realizó el cambio de los dos medidores de agua.
3	El inmueble debe estar a paz y salvo por conceptos de servicios públicos, en el momento de la entrega por parte del Arrendador.			SI	CUMPLE
4	El inmueble debe contar, en todas sus áreas, con toma corrientes y puntos de red que permitan adaptar los consultorios, depósitos y oficinas.			SI	CUMPLE
5	Todas las áreas destinadas para oficinas, consultorios, laboratorios, baños, archivos y depósitos deberán contar con su respectiva puerta y su correspondiente llave de seguridad.			SI	Las puertas de los baños no cuentan con llaves
6	El arrendador deberá una vez adjudicado el contrato establecer el plan de mantenimiento preventivo a instalaciones, equipos y demás elementos dispuestos para el servicio de la Unidad Prestadora en Salud Meta y Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, indicando claramente la periodicidad, forma de atención solicitudes ordinarias y contingencias, y las especificaciones técnicas de mantenimiento para establecimientos de salud de acuerdo con la normatividad legal y técnica vigente. Las necesidades de mantenimiento correctivo (goteras, fugas de agua, problemas de plomería, pisos, cerraduras, problemas eléctricos) que surjan de manera imprevista serán comunicadas formalmente al contratista quien en un plazo no mayor a dos (2) días deberá subsanarlas a satisfacción del arrendatario. El plan de mantenimiento deberá establecer las fechas, periodicidad y horarios, los cuales no deben interferir en las actividades administrativas y asistenciales y la periodicidad de los mantenimientos preventivos, estos deberán llevarse a cabo en horarios que NO generen traumatismos en la prestación de los servicios. La periodicidad dispuesta en el plan de mantenimiento deberá está acorde a lo dispuesto en la ley, reglamentos y fabricante			SI	Mediante comunicado GS-2024-040262-DEMET, solicité a la representante legal, hacer llegar el Plan de mantenimiento a instalaciones y el cronograma de mantenimiento de aires acondicionados. La representante legal presenta el plan de mantenimientos a instalaciones y cronograma de mantenimiento de aires acondicionados, actualizado al 2025.

	El plan de mantenimiento deberá ser aprobado por el supervisor de contrato.		
7	El arrendatario deberá una vez adjudicado el contrato según lo establecido en la directiva presidencial N° 02 de diciembre del 2015" buenas prácticas para el ahorro de energía y agua" establecer medidas que reduzcan el consumo de agua y energía; como también, el DECRETO PRESIDENCIAL No. 0199 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO del 20 de febrero de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación El inmueble deberá tenar sistema de ahorro, dispositivos de bajo consumo de agua, de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso de cambio de los mismos. Requisito (presentar el plan de acción para esta actividad). En lo posible el bien inmueble, deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias, debidamente separadas, en la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas.	SI	Mediante comunicado oficial GS-2024-093552-DEMET, solicité revisión de lavamanos, inodoros y piletas.
8	El canon del arrendamiento ofrecido incluye gastos de administración, mantenimiento de las instalaciones por la duración del contrato y el Impuesto sobre las ventas IVA.	SI	CUMPLE
9	Anexar copia de la Escritura pública del inmueble y certificado de tradición y libertad.	SI	CUMPLE
10	Pintura de las instalaciones: El arrendador deberá pintar las instalaciones cuando se haga necesario, incluye la parte interna y externa del edificio.	SI	En el mes de febrero 2025 la propietaria pintó la fachada principal de las instalaciones
11	El inmueble debe ser entregado, mediante un inventario con registro fotográfico, el cual no debe presentar ningún problema de daños en carpintería, paredes, plomería, conexiones eléctricas, etc.	SI	CUMPLE
12	El arrendador deberá dar continuidad a un nuevo proceso de contratación, a la fecha de vencimiento del término inicial o el de cualquiera de sus prorrogas, bajo los mismos parámetros y sin aumentos.	SI	Este contrato tuvo aumento reglamentario de acuerdo al avaluó comercial e IPC vigencia 2024.
13	El arrendador se compromete en verificar y realizar mantenimiento correctivo (incluyendo materiales, repuestos y personal idóneo que tenga vigente la seguridad social integral, así como las licencias requeridas para el desempeño de su labor) a todos los aires acondicionados instalados en el inmueble mediante la contratación de una empresa especializada en mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados con sede en Villavicencio, quien deberá ofrecer una oportunidad de respuesta ante cualquier requerimiento de máximo 1 día. Dicha labor se realizará durante la ejecución del contrato, LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR CRONOGRAMA MENSUAL DE MANTENIMIENTO AL INICIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El Arrendatario y la empresa especializada deberá garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución 1652 de 2007, la adquisición de insumos para el mantenimiento de aires acondicionados, se	SI	Mediante comunicado GS-2024-040262-DEMET, solicité a la representante legal, hacer llegar el Plan de mantenimiento a instalaciones y el cronograma de mantenimiento de aires acondicionados. La representante legal presenta los documentos exigidos.

	debe solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como R407A o R410A, que no causen impactos negativos a la capa de ozono. Requisito (ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos		
14	El arrendador se compromete en verificar y realizar mantenimiento correctivo (incluyendo materiales y personal idóneo que tenga vigente la seguridad social integral, así como las licencias requeridas para el desempeño de su labor, incluye curso vigente en alturas).	SI	CUMPLE
15	El inmueble debe contar con una planta eléctrica (incluye operario, mantenimiento y combustible) que permita en los eventos de corte de energía el suministro de energía de todo el inmueble.	SI	Sigue pendiente el cambio del sensor indicador de combustible
16	El inmueble debe contar con un ascensor (incluye mantenimiento) para uso de personal en condición de discapacidad, adultos mayores y mujeres en estado de embarazo con las normas de seguridad y certificado por la empresa constructora para su funcionamiento, con un tiempo de respuesta no mayor a 30 minutos.	SI	La representante legal presenta certificación del ascensor de fecha 05/08/2024
17	El arrendador se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los pisos tomados en arriendo, tanto en el interior y exterior de las áreas administrativas y asistenciales durante el plazo de ejecución del contrato, estos deberán llevarse a cabo en horarios que NO generen traumatismos en la prestación de los servicios.	SI	CUMPLE
18	Se compromete a realizar mantenimiento y reposición de luminarias durante la ejecución del contrato, con un tiempo de respuesta no mayor a dos días.	SI	CUMPLE
19	El arrendador se compromete a mantener el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones de dominio, medidas cautelares o títulos de tenencia.	SI	CUMPLE
20	El arrendador se compromete en no generar cobro de prima alguna al arrendatario al momento de la restitución del inmueble.	SI	CUMPLE
21	El arrendador se compromete a sostener los precios del canon de arrendamiento durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
22	El arrendador deberá presentar junto con cada factura original, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato	SI	CUMPLE
23	El arrendador se compromete a realizar todas las adecuaciones que a petición del supervisor del contrato sean necesarias en la ejecución del mismo.	SI	CUMPLE
24	El arrendador se compromete, que luego de verificar la lista de chequeo autoevaluación de condiciones de habilitación estándar infraestructura realizar las adecuaciones o cambios necesarios que se requiera para la habilitación de los servicios en salud, las adecuaciones estarán a cargo del representante legal del contrato en un plazo no superior a 30 días.	SI	De acuerdo a las solicitudes elevadas por el supervisor del contrato
25	El arrendador se compromete a realizar todas las adecuaciones al inmueble que a petición del supervisor del contrato sean necesarias en cualquier momento,	SI	De acuerdo a las solicitudes elevadas por el supervisor del contrato

	para que cumpla con los requisitos de infraestructura del sistema único de habilitación de acuerdo con los servicios a prestar en la Unidad Médica, antes y durante la ejecución del contrato.		
26	El arrendador se compromete a suministrar todos los insumos, accesorios, materiales y equipos necesarios para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble.	SI	CUMPLE
27	El arrendador deberá realizar intervención oportuna e inmediata de las eventualidades imprevistas de tipo arquitectónico, hidrosanitario y eléctricos presentadas en el inmueble.	SI	CUMPLE
28	El arrendador al momento de subcontratar entidades para realizar las reparaciones locativas, deberá prever que las mismas se encuentren legalmente constituidas, que garanticen los mantenimientos y que el personal cumpla con los requisitos mínimos establecidos por Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Comunicado oficial GS-2025-007957-DEMET recordando el cumplimiento a esta condición técnica.
29	El arrendador se compromete a realizar la devolución de los residuos de luminarias generadas en el inmueble en puntos de post consumo autorizado.	SI	CUMPLE
30	El arrendador se compromete a entregar los sitios de almacenamiento intermedio y central de residuos peligrosos y no peligrosos según lo estipulado en la resolución No. 1164/2002 en los puntos 7.2.6.1 y 7.2.6.2 o demás norma que la modifique o sustituya.	SI	CUMPLE
31	El arrendador se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos peligrosos (aceites, combustible y lodos) generados por el servicio de mantenimiento del inmueble.	SI	CUMPLE
32	El arrendador se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos de construcción en cumplimiento a la resolución No. 541 del 14-12-1994 Min ambiente y al Acuerdo No. 015 de julio 30 de 2010, por el cual se adopta la reglamentación del comparendo ambiental en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones".	SI	CUMPLE
33	El arrendador deberá recibir y poner en práctica las recomendaciones y/o sugerencias entregadas por el grupo asistencial en gestión de riesgo ocupacional y ambiental de la Unidad Prestadora en Salud Meta y de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, referente al servicio de mantenimiento antes, durante y después de la actividad programada.	SI	Comunicado oficial GS-2025-007957-DEMET recordando el cumplimiento a esta condición técnica.
34	El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	SI	CUMPLE
35	El inmueble debe contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con los previstos en los artículos 17,22 del decreto No. 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido por el gobierno nacional, o aquella norma que lo modifique adicione o lo sustituya frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.	SI	CUMPLE
36	El inmueble debe tener planamente identificado las rutas de evacuación contar con un sistema de alerta,	SI	CUMPLE

	señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención control de desastres y riesgos ambientales		
37	El área odontología, incluso el cielo raso debe estar pintada con pintura epóxica y un mesón de trabajo con punto de agua y cada unidad odontológica debe tener acceso a agua potable, drenaje de agua residual y toma eléctrica.	SI	CUMPLE
38	El área de esterilización, debe tener un acceso independiente para recibir material diferente al acceso de entrega, debe tener paredes pintadas con pintura epóxica, guarda escobas en media caña, el área del lavado de material debe ser separado al área de secado, empaque y esterilización.	SI	CUMPLE
39	El inmueble debe contar con rampas de acceso para personal en condición de discapacidad.	SI	CUMPLE
40	El inmueble debe contar con una (1) batería de baño hombre mujer donde se ubican los consultorios, aparte del baño para discapacitados.	SI	CUMPLE
41	El área de laboratorio, rehabilitación (terapia ocupacional, fonoaudiología, audiología) y vacunación (vías respiratorias) deberán contar con las especificaciones técnicas establecidas en la comunicación oficial No. GS 2021-098631 DEMET del 12 de octubre de 2021 o por la cual se modifique.	SI	CUMPLE
42	El arrendador autoriza al arrendatario subarrendar áreas o parte del inmueble, en caso de ser necesario.	SI	CUMPLE
43	El arrendador deberá asegurar y garantizar el servicio permanente de parqueadero vigilado las 24 horas para 10 (diez) carros de la Unidad Prestadora de Salud Meta.	SI	CUMPLE
44	El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de Inter calibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co, o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4. del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Para el caso de Bogotá D.C, se debe acatar la Resolución 3957 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, o el acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya.	SI	CUMPLE
45	El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape o extractor de gases y vapores que son generados por las condensadoras y/o motores de los aires acondicionados, con periodicidad de mínimo una vez por año.	SI	De momento no se ha utilizado el extractor por la austeridad del gasto.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Dejo constancia que ha sido muy reiterativo las fallas en el ascensor, por lo que la propietaria realizó los mantenimientos correctivos a que hubo lugar. De otra parte, hay varias fallas con los aires acondicionados, por lo que la propietaria presentó el cronograma de mantenimientos actualizado al año 2025, donde deja entrever el cambio definitivo de varios aparatos que ya cumplieron su vida útil. Ya se inició con el cambio del aire en el consultorio de odontología y central de citas médicas.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 385 días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, faltando 0 días para la ejecución total, teniendo en cuenta la adición y prórroga al contrato.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Meta se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($62.420.000.00) Moneda Legal Colombiana, o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual dentro de los dentro de los 30 días calendario una vez presentada la factura, certificación de recibido a satisfacción y evaluación del contratista por Parte del supervisor, pago de seguridad social, junto con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Meta y publicadas en el SECOP II, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora en Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, y Unidad Prestadora de Salud Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

13.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 801.056.667,00	100%
Valor total de las entregas	$ 801.056.667,00	100%
Valor total facturado	$ 801.056.667,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 801.056.667,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

b. DETALLE DE LAS ENTREGAS, VALORES FACTURADOS, PAGOS EFECTUADOS EN EL PERIODO INFORMADO

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 62.420.000,00	1/05/2024	$ 62.420.000,00	FE-171	$ 58.774.462,00	$ 3.645.538,00	142535624
2	$ 62.420.000,00	4/06/2024	$ 62.420.000,00	FE-172	$ 58.774.462,00	$ 3.645.538,00	187611724
3	$ 62.420.000,00	5/07/2024	$ 62.420.000,00	FE-173	$ 58.774.462,00	$ 3.645.538,00	234356424

4	$ 62.420.000,00	2/08/2024	$ 62.420.000,00	FE-174	$ 58.774.462,00	$ 3.645.538,00	267781124
5	$ 62.420.000,00	3/09/2024	$ 62.420.000,00	FE-175	$ 58.774.462,00	$ 3.645.538,00	320852124
6	$ 62.420.000,00	3/10/2024	$ 62.420.000,00	FE-176	$ 58.774.462,00	$ 3.645.538,00	384850924
7	$ 62.420.000,00	1/11/2024	$ 62.420.000,00	FE-177	$ 58.774.462,00	$ 3.645.538,00	432075524
8	$ 62.420.000,00	4/12/2024	$ 62.420.000,00	FE-178	$ 58.774.462,00	$ 3.645.538,00	491161524
9	$ 39.532.666,67	20/12/2024	$ 39.532.666,67	FE-179	$ 37.223.826,67	$ 2.308.840,00	522812724
10	$ 22.887.333,33	27/12/2024	$ 22.887.333,33	FE-180	$ 5.986.078,00	$ 255.922,00	1225825
					$ 15.564.558,33	$ 1.080.775,00	1227225
11	$ 62.420.000,00	6/02/2025	$ 62.420.000,00	FE-183	$ 58.774.462,00	$ 3.645.538,00	33456825
12	$ 62.420.000,00	4/03/2025	$ 62.420.000,00	FE-185	$ 58.774.462,00	$ 3.645.538,00	63166625
13	$ 62.420.000,00	7/04/2025	$ 62.420.000,00	FE-186	$ 58.774.462,00	$ 3.645.538,00	109705825
14	$ 52.016.667,00	5/05/2025	$ 52.016.667,00	FE-189	$ 48.978.719,00	$ 3.037.948,00	146645825

4.2 Entrada de Bienes

(No aplica)

4. RECOMENDACIONES

- Tener constante comunicación con la representante legal del inmueble.
- Informar oportunamente al representante legal los mantenimientos preventivos y correctivos que son necesarios en la edificación.
- Realizar mensualmente reunión para verificar avances y novedades pendientes y levantar acta de lo actuado e informado.

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió parcialmente con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). Está pendiente el cambio del sensor indicador del nivel de combustible de la planta eléctrica.
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **CARLOS ARTURO INFANTE PICO**
Supervisor de contrato **No. 103-1-200014-24**
Correo: arturo.infante@correo.policia.gov.co
Teléfono: 320 370 7324